

CIRCULAR N° 123-09

ASUNTO: Información requerida para el ingreso de expedientes al Sistema de Gestión.

A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL ORGANISMO

DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEL MINISTERIO PÚBLICO,

JUZGADO PENAL Y TRIBUNALES DE JUICIO

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 92-09, celebrada el 06 de octubre de 2009, artículo LXI, a solicitud del señor Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente de la Sala Tercera, dispuso recordarles que, deben cumplir con la incorporación de la información que requiere el Sistema de Gestión, desde las primeras etapas del proceso, de modo que no sea en Casación que se deba cumplir con este requisito, tomando en consideración el trabajo y el tiempo que esto implica.

A continuación se detalla la información que debe registrarse:

DATOS GENERALES:

Se registra:

Nombre del Auxiliar

Ubicación del expediente

Grupo de Trabajo

Actualización

DATOS ADICIONALES:

Se registra:

N° de resolución, fecha y hora

Tipo de resolución: Sentencia, Interlocutorio o Auto

Código Procesal

INTERVINIENTES:

Se comienza con el o los imputados

Se registran los siguientes datos:

Nombre

Tipo de identidad

Etnia

Estado Civil

Fecha de Nacimiento

Nacionalidad

Sexo

Lugar de Nacimiento

Profesión

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

Situación Laboral

Lugar de Trabajo

Situación de Libertad

Lugar de domicilio

Alias

DELITOS:

Se registran el nombre del o los delitos que se le imputan

Familia del Delito

Grado: agravado, atenuado, consumación, tentativa, etc.

San José, 04 de enero de 2010.

Lic. Silvia Navarro Romanini

1 vez.—(IN2010002010)

Secretaria General